



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 09 de junio de 2010

Licenciado:

Dennis Alonzo Mazariegos

Ministro de Educación

Su despacho

Señor Ministro:

Hemos efectuado la Auditoría de Gestión de la Dirección de Planificación Educativa, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de las gestiones administrativas y operativas examinados.

Nuestro examen se basó en la revisión y verificación de la gestión administrativa y operativa de acuerdo al artículo No.32 del Acuerdo Gubernativo No. 225-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 28 de febrero de 2010, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

LIMITACIONES

No se cumplió con los plazos de la presentación de la información requerida, que sirvió de base para la evaluación.

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Diferencia POA y Ejecución de Presupuesto 2009:

Condición:

En la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN- del Ministerio de Educación, se determinó que El Plan Operativo Anual 2009 con saldos al 31 de diciembre de 2009 de la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, tiene un saldo de Q.83,615,867.86 y de acuerdo al reporte R00804768.rpt del SICOIN la Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos) a la misma fecha, refleja un saldo de Q.65,967,168.92, existiendo una diferencia de Q.17,648,698.94.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director de Planificación Educativa –DIPLAN-, debe girar instrucciones escritas a donde corresponda a efecto de que se proceda a efectuar la correspondiente regularización en el Plan Operativo Anual con saldos al 31 de diciembre de 2009.



Hallazgo No.2

Falta de presentación de Declaración Jurada Patrimonial:

En la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN- del Ministerio de Educación, se determinó que del personal que debió haber presentado la declaración Jurada Patrimonial ante la Contraloría General de Cuentas, los Licenciados Antonio Rafael García Ovalle y Jorge Emilio Veliz Rosales ambos Asesores Profesionales Especializados II en el Departamento del Sistema de Información y Análisis Educativo y en el Departamento de Seguimiento y Monitoreo, no presentaron la declaración jurada patrimonial correspondiente.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director de Planificación Educativa –DIPLAN-, debe girar instrucciones escritas al personal que aún no ha presentado la declaración Patrimonial, que lo realice a efecto de cumplir así con la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, evitando ser sancionados por el ente fiscalizador.

Así mismo se deja constancia de lo siguiente:

Los hallazgos contenidos en el informe fueron discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad, según consta en Acta No.02-2010, de fecha 7 de abril de 2010.

El hallazgo No.1 fue desvanecido, debido que los responsables ya atendieron la recomendación según Oficio No. 360-2010-DIPLAN de fecha 05 de abril de 2010.

Como resultado de nuestro trabajo se determinaron deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer y discutidas con los auditados mediante Acta No.02-2010 de fecha 7 de abril del año 2010. El detalle de las mismas se consigna en el informe de Deficiencias.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de Auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,